

Consejería de Educación

2134 *ORDEN 2404/2007, de 16 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de Bachillerato para el curso 2007/2008 en centros públicos de Educación Secundaria.*

Para el año académico 2007/2008 es necesario adecuar la oferta de las modalidades de Bachillerato en determinados Institutos de Educación Secundaria, a la vista de la demanda actual del alumnado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.dos) del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero

Autorización de enseñanzas

1. Autorizar a los Institutos de Educación Secundaria que a continuación se relacionan, la implantación del Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, a partir del curso 2007/2008.

1. 28036981. Instituto de Educación Secundaria "La Poveda", de Arganda.
2. 28042632. Instituto de Educación Secundaria "Ícaro", de Getafe.
3. 28037053. Instituto de Educación Secundaria "Pradolongo", de Madrid.
4. 28046522. Instituto de Educación Secundaria "Europa", de Rivas-Vaciamadrid.
5. 28025129. Instituto de Educación Secundaria "Alto Jarama", de Torrelaguna.

2. La implantación del Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud conlleva la extinción progresiva, a partir del curso 2007/2008, del Bachillerato de Tecnología en dichos centros.

3. La autorización del cambio de modalidad en el Instituto de Educación Secundaria "Ícaro", código 28042632 de Getafe, será con efectos del inicio del curso 2006/2007.

Segundo

1. Autorizar a los Institutos de Educación Secundaria que a continuación se relacionan, la implantación del Bachillerato de Artes, a partir del curso 2007/2008.

1. 28020946. Instituto de Educación Secundaria "San Isidro", de Madrid.
2. 28057751. Instituto de Educación Secundaria "Sierra de Guadarrama", de Soto del Real.

2. La implantación del Bachillerato de Artes en el Instituto "San Isidro", de Madrid, se realiza por traslado de esta enseñanza, que se venía impartiendo en las Escuelas de Arte número 2 (código 28037831) y número 3 (código 28037934), de Madrid, y conlleva la extinción progresiva de la misma en las citadas Escuelas de Arte.

Tercero

No podrán implantarse en los centros más enseñanzas que las expresamente autorizadas por la Consejería de Educación. Los Directores de las Áreas Territoriales de esta Consejería velarán escrupulosamente por el riguroso cumplimiento de esta norma.

Cuarto

Se autoriza a las Direcciones Generales de Centros Docentes y de Recursos Humanos de la Consejería de Educación para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la implantación o supresión de las enseñanzas que se disponen por la presente Orden.

Quinto

La puesta en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden quedará condicionada a la existencia de un número suficiente de alumnos matriculados, de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Dirección General de Centros Docentes.

Madrid, a 16 de mayo de 2007.—El Consejero de Educación, PD (Orden 4703/1999, de 28 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2000), el Director General de Centros Docentes (firmado).

(03/14.284/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2135 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el acuerdo relativo a la modificación del Plan Parcial del Sector 9 "El Corral" del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, en el término municipal de Paracuellos de Jarama, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad (Ac. 93/07).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2007, examinó el expediente relativo a la modificación del Plan Parcial del Sector 9 "El Corral" del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, en el término municipal de Paracuellos de Jarama, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad, del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido de los informes técnico y jurídico, ambos de fecha 20 de abril de 2007, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, de fecha 20 de abril de 2007, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntal del Plan Parcial del Sector 9 "El Corral" del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, consistente en el cambio de los parámetros de las parcelas BA-9 y BA-10 para su adaptación a lo exigido por el Plan de Vivienda Joven, en los términos previstos en el informe técnico emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 20 de abril de 2007, obrante en el expediente.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Parcial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 17 de mayo de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/13.753/07)